

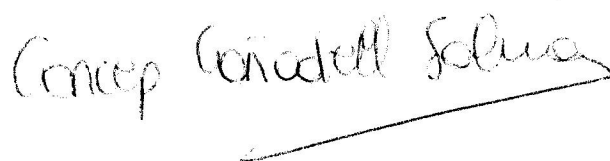
A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

CONCEP CAÑADELL i SALVIA en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Los reales decretos ley aprobados para afrontar la crisis del COVID-19 estaban orientados para ser aplicados durante todo el período de vigencia del estado de alarma y en algunos casos durante los meses siguientes, buscando una progresiva normalización. Sin embargo, no contemplan las situaciones singulares que afectan a los rebrotes de la pandemia, las cuales tienen una incidencia tan grave o mayor que la del primer impacto, sobre las personas, el empleo y la actividad económica de los territorios afectados, como es el caso de la comarca del Segrià.

- ¿Piensa aplicar el Gobierno, con las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, las medidas destinadas a otorgar o mantener las prestaciones por cese de actividad y las exenciones de cotizaciones, a los trabajadores autónomos afectados con el cierre de su actividad o por la caída de ingresos, a causa de las medidas restrictivas de la movilidad adoptadas para luchar contra los rebrotes del COVID-19, como es el caso de las que se han dictado para la comarca del Segrià?

Congreso de los Diputados, a 16 de julio de 2020



Concep Cañadell i Salvia
Diputada de Junts per Catalunya